

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 22

EST-VCT-GIAM-177

ESTADO No. 177

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 11 de noviembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	IGJ-09291	MEXC DE COLOMBIA LTDA	412-413	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2193	Córrase traslado al titular minero del Concepto Técnico GSC-ZC-1265 de 06 de octubre de 2014. Remítase copia de este Auto al Grupo de Recursos Financieros para lo pertinente conforme a la Resolución No. 0738 de 13 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	IJH-10431	ASOCIACION DE GRAVILLEROS DEL GUAVIARE-ASOGRAVIG	251-253	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2190	REQUERIR a la Titular, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice los siguientes pagos por valor de: • Diez mil cuatrocientos seis pesos m/cte. (\$10.406, oo). Saldo a pagar por el Segundo año de la etapa de Construcción y Montaje. • Cinco mil ciento noventa y dos pesos (\$5.192, oo) Saldo a pagar por el Tercer año de la etapa de Construcción y Montaje.

						Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de sus pagos, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018- 2. Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda a la Titular, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Adicionalmente, en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-1324 del17 de Octubre de 2014. Una vez surtido lo anterior , remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	JDE-10451	OMAR JOAQUIN MORALES ROZO	146-148	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2189	A PROBAR el pago del Canon Superficiario correspondiente al Segundo año de la etapa de Exploración, con base en lo expuesto en Concepto Técnico GSC- ZC No.1312 del 16 de octubre de 2014. APROBAR el pago del Canon Superficiario correspondiente al Tercer año de la etapa de Exploración, con base en lo expuesto en el Concepto Técnico GSC- ZC No.1312 del 16 de octubre de 2014. REQUERIR al Titular Minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice los siguientes pagos por valor de: • Novcientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta pesos m/cte (\$956.260.oo). Saldo a pagar por el Primer año de la Etapa de Construcción y Montaje. • Ciento treinta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos m/cte (\$134.625,oo). Saldo a pagar por el Segundo año de la Etapa de Construcción y Montaje Dichos montos, deberán consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago 1, en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018- 2. Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 22

						Se le recuerda al Titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No.1312 del 16 de octubre de 2014. Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	IG6-15281	MARCOS ALDANA CASAS Y LUZ ESPERANZA BALLEEN MORENO	178-179	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2181	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.255.546) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de construcción y montaje. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres {3} días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082611X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	223-224	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2185	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 34.475) por concepto de canon superficiario, correspondientes al tercer año de la etapa de exploración. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N°

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 4 - de 22

						45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	HFD-152	MARIA CRISTSINA LAMANZA PALACION Y RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS	349-350	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2184	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$2.166.020) por concepto de canon superficario, correspondientes al tercer año de la etapa de construcción y montaje. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	IIQ-14411	ASOCIACION AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL RIO HUMEZ ASOHUMEA	195-196	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2182	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.314.737) por concepto de canon superficario, correspondientes al segundo año

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 5 - de 22

						de la etapa de construcción y montaje. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	IFK-16121	LUIS FRANCISCO GALEANO HERRERA	108-109	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2175	APROBAR el Formato Básico Minero anual de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, con base en lo señalado bajo concepto Técnico GSC-ZC No. 1335 del 21 de octubre de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero del I y II Semestre de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, teniendo en cuenta lo concluido en el Concepto Técnico GSC-ZC No.1335 del 21 de octubre de 2014. APROBAR el pago de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS m/cte (\$1.179.000,00), por concepto de multa, impuesta bajo Acto Administrativo VSC No. 000309 del 22 de marzo de 2013, lo anterior, con base en las conclusiones del Concepto Técnico GSC-ZC No.1335 del 21 de octubre de 2014. Se le recuerda al señor LUIS FRANCISCO GALEANO HERRERA, que mediante Auto GSC-ZC No. 294 del 08 de octubre de 2013, notificado bajo estado jurídico No. 118 del 18 de octubre de 2013, se APROBARON los pagos de los cánones superficarios por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS m/cte (\$741.005,22), e igualmente se aprobó la póliza con vigencia de tres (3) años (hasta el 16 de septiembre de 2016). De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-1335 del 21 de Octubre de 2014. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	DB5-141	ALFONSO TARAZONA HOYOS	383-384	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2192	Córrase traslado al titular minero del Concepto Técnico GSC-ZC-1190 de 22 de septiembre de 2014. Remítase copia de este Auto al Grupo de Recursos Financieros para lo pertinente conforme a la Resolución No. 0738 de 13 de noviembre de 2013.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 6 - de 22

CONTRATO DE CONCESION	GL1-131	HUMBERTO MEJIA MUÑOZ, JOSE LEONIDAS ROSAS, PEDRO NEL ROMERO Y CARLOS ALBERTO ALZATE	362-363	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2196	INFORMAR a los titulares mineros que cuentan con un saldo a favor por valor de (\$4.617) CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE, por concepto del excedente del pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje de acuerdo a lo recomendado en numeral 3.2 del Concepto Técnico GSC-ZC - 1184 del19 de septiembre de 2014. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión GL1-131, que cuentan con un saldo a favor según resolución GSC-No 020 del 26 de Abril de 2012 por valor de (\$ 1.089.189) UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., por concepto de excedente en el pago del pago del canon superficiario de la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración y la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje. SOLICITAR al titular minero para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente Auto, defina e informe si la obligación pendiente por concepto del pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje requerida bajo causal de caducidad mediante Auto GSC-ZC-434 del 24 de abril de 2014, notificado por estado jurídico No. 079 del 23 de mayo de 2014, se le imputa al saldo actual a su favor. INFORMAR al titular minero que una vez el título se encuentre al día en las obligaciones económicas, habrá lugar al reintegro del saldo a favor que se determine después de una nueva evaluación. Córrase traslado al titular minero del Concepto Técnico GSC-ZC-1184 de 19 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IJH-10531	ASOCIACION DE GRAVILLEROS DEL GUAVIARE-ASOGRAVIG	219-220	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2174	APROBAR, el pago del Canon Superficiario correspondiente a la Primera Anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, con base en lo expuesto en Concepto Técnico GSCZC No. 1325 del 17 de Octubre de 2014. APROBAR, el pago del Canon Superficiario de la Segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, teniendo en cuenta lo expuesto en el Concepto Técnico GSCZC No. 1325 del 17 de Octubre de 2014. APROBAR" el pago del Tercer año de la etapa de Construcción y Montaje, con base en lo expuesto en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 1325 del 17 de octubre de 2014. Se le comunica a la Asociación Gravilleros del Guaviare -ASOGRA VIG- que cuenta con un saldo a favor de Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos m/cte (\$254.698,00), saldo que resultó una vez se efectuaron las operaciones dentro de la tabla 1 del Concepto Técnico GZC-ZC No. 1325 del17 de octubre de 2014. Para la respectiva devolución del saldo aquí expresado, los Titulares deberán dirigirse a la

						Vicepresidencia Administrativa y Financiera con base en la Resolución 0783 del 13 de noviembre de 2013 expedida por la presidencia de la Agencia Nacional de Minería, sin olvidar que el valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No.1325 del 17 de octubre de 2014. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	HJN-14161	LINA VARGAS ZAPATA	317-320	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2191	Aprobar los FBM semestral 2011, conforme a lo expuesto en el numeral 2.4 del concepto técnico del 11 de abril de 2012. 11 Aprobar el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de construcción y montaje por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$11.910.268), de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC No 175 del 16 de noviembre de 2012. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por 11el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que allegue el pago por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$12.389.453); para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído o para que subsanen las faltas que se le imputan o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Se indica a la sociedad titular del presente contrato de concesión que el pago por concepto del pago de canon superficiario referido debe efectuarse en la cuenta corriente del banco Davivienda No 4578-6999-5458. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por, "El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda" para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, que ampare la anualidad respectiva de la etapa de explotación, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la

					notificación de este proveído. Requerir al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la corrección del FBM anual 2011, de conformidad a lo manifestado en el numeral 2.4 del concepto técnico del11 de abril de 2012, junto a ello presentar los FBM semestral y anual 2012 con su respectivo plano de labores, semestral y anual 2013 junto con el plano de labores y semestral 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Requerir al titular, para que dé cumplimiento con las obligaciones que devienen del contrato de concesión No HJN-14161 y para que allegue el informe de justificación técnica de la prórroga de la etapa de construcción y montaje, de conformidad a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior, para resolver el trámite pendiente de la prórroga de la etapa de construcción y montaje del contrato de concesión, so pena de entenderlo desistido, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Requerir al titular, para que allegue un informe técnico en donde se evidencie y justifique la existencia del mineral de Arenas Silíceas en el área del título minero No HJN-14161, conforme a lo expuesto en el numeral 2.9 del concepto técnico GSC-ZC No 548 del 03 de diciembre de 2013. Lo anterior, para resolver el trámite pendiente de la solicitud de adición del mineral al objeto del contrato de concesión "Arenas Silíceas", so pena de entenderlo desistido, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Requerir al titular, para que allegue una certificación expedida por la autoridad ambiental competente en la cual explique o especifique, que porcentaje del área del contrato de concesión No HJN-14161, se encuentra dentro o fuera de la realinderación de la zona de reserva forestal y en la misma informe y aclare qué tipo de actividades puede efectuar el concesionario teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3° de la Resolución 0138 de 2014. Lo anterior, para resolver el trámite pendiente de la solicitud de suspens1on temporal de obligaciones, so pena de entenderlo desistido, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento. Requerir al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 115 de la
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 22

						Ley 685 de 2001, para que allegue la Licencia Ambiental debidamente otorgada por la autoridad ambiental competente o la Certificación del Estado de Trámite de la viabilidad ambiental no superior a noventa (90) días, para ello se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular del contrato de concesión No HJN-14161, que el título minero se encuentra en el primer año de explotación y no podrá ejecutar estas labores hasta tanto cuente con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de los conceptos técnicos del 11 de abril de 2012, GSC No 175 del 16 de noviembre de 2012 y GSC-ZC No 548 del 03 de diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	JBL-11572X	MARIA CRISTINA GARZON GASCA Y HUGO ANIBAL DUQUE ZAPATA	159-160	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2177	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.325.306) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de construcción y montaje. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	HIB-08521	NENARCEL HUESO DE AGUILAR	497-498	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2194	Córrase traslado al titular minero del Concepto Técnico GSC-ZC-1182 de 19 de septiembre de 2014. Remítase copia de este Auto al Grupo de Recursos Financieros para lo pertinente conforme a la Resolución No. 0738 de 13 de noviembre de 2013.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 22

CONTRATO DE CONCESION	IEI-08005X	INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES ICEIN SOCIEDAD ANONIMA	281-282	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2183	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.085.871) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de construcción y montaje. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	HDB-101	JENARO SIACHOQUE HERNANDEZ, ADRIANO PUENTES PUENTES Y FELIX PULIDO CAMACHO	269-271	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2187	APROBAR, el pago del Canon Superficiario correspondiente al Primer año de la etapa de Construcción y Montaje, con base en lo expuesto en Concepto Técnico GSC- ZC No.1281 del 08 de octubre de 2014. REQUERIR a los Titulares Mineros, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el siguiente pago por valor de: • Doscientos treinta mil doscientos sesenta y cuatro pesos m/cte (\$230.264,00). Saldo a pagar por el Segundo año de la Etapa de Construcción y Montaje. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; a los Titulares Mineros, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el siguiente pago: • Un millón tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos m/cte (\$1.003.434,00), correspondiente al tercer año de la etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el día 16 de diciembre de 2013 al 15 de diciembre de 2014. Dichos montos, deberán consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 11 - de 22

						efectiva de su pago 1, en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018- 2. Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se les recuerda a los titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No.1281 del 08 de octubre de 2014. Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	HK2-14391X	CONCRETOS ARGOS S.A.	231-232	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2176	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.293.333) por concepto de canon superficiario, correspondientes al quinto año de la etapa de exploración. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08129	JOSE ISRAEL REYES MOJICA Y LUZ	208-209	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2180	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 12 - de 22

		MARINA REYES MOJICA				por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 1.602.818) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de construcción y montaje. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	KC9-08041	OMAR ROMERO	159-160	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2195	INFORMAR al titular minero del saldo a favor, por valor de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$1.796.514), por concepto del excedente del pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración de acuerdo a lo señalado en el Auto GMC No. 000063 del 19 de febrero de 2013 y a lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC -1198 del 23 de septiembre de 2014. REQUERIR al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$31.268,00), por concepto de faltante de pago de la segunda anualidad de la etapa de exploración, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico GSC-ZC -1198 del 23 de septiembre de 2014. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 13 - de 22

						SOLICITAR al titular minero para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente Auto, defina e informe si esta obligación pendiente se le imputa al saldo actual a su favor. INFORMAR al titular minero que una vez el título se encuentre al día en las obligaciones económicas, habrá lugar al reintegro del saldo a favor que se determine después de una nueva evaluación. Córrase traslado al titular minero del Concepto Técnico GSC-ZC-1198 de 23 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IHF-09161	PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ	67-68	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2179	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.924.943) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de construcción y montaje. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-0800516X	ANA ARMINDA DIAZ DE TORRES	169-171	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2188	REQUERIR al Titular Minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice los siguientes pagos por valor de: • Mil ochocientos setenta y nueve pesos m/cte (\$1.879). Saldo a pagar por el Tercer año de la etapa de exploración. • Doscientos dieciocho mil trescientos veinte pesos m/cte (\$218.320,00). Saldo a pagar por el Primer año de la etapa de Construcción y Montaje. • Ciento veintiún mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$121.365,00).Saldo a pagar por el

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 14 - de 22

						Segundo año de la Etapa de Construcción y Montaje. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de sus pagos, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018- 2. Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda a la Titular, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Se le solicita a la Titular, aclare a que contraprestación económica corresponde la consignación del Banco Davivienda No 53543912 del 30 de octubre del 2013, por un valor de Cuatrocientos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho pesos m/cte (\$430.438), debido a que la misma registra en el Sistema de Cartera y Facturación del Grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas de la Vicepresidencia De Seguimiento Control y Seguridad Minera, pero se desconoce que cobija dicho monto. Adicionalmente, en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-1280 del 08 de Octubre de 2014. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	IK1-11231	JOSE LUIS GARCIA ALVAREZ	140-141	31/10/2014	AUTO GSC-ZC No 2186	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 31.798) por concepto de canon superficiario, correspondientes al segundo año de la etapa de construcción y montaje. La cancelación de estas anualidades deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. El titular minero deberá cancelar la totalidad de los cánones superficiarios adeudados, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 15 - de 22

						de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LCF-16302X	DIANA MARCELA CARDONA PINO	90-91	04/11/2014	AUTO GCM-001638	Otorgar a la señora DIANA MARCELA CARDONA PINO , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LCF-16303X	DIANA MARCELA CARDONA PINO	90-91	04/11/2014	AUTO GCM-001637	Otorgar a la señora DIANA MARCELA CARDONA PINO , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LCF-16304X	DIANA MARCELA CARDONA PINO	90-91	04/11/2014	AUTO GCM-001636	Otorgar a la señora DIANA MARCELA CARDONA PINO , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LCF-16305X	DIANA MARCELA CARDONA PINO	90-91	04/11/2014	AUTO GCM-001635	Otorgar a la señora DIANA MARCELA CARDONA PINO , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08452	JOSE ALCIDES CARVAJAL FUENTES	140-141	04/11/2014	AUTO GCM-001614	Requerir al señor JOSE ALCIDES CARVAJAL FUENTES , para que en el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IFD-113312X	NELSON HERMIDEZ BELTRAN DULCEY	314	04/11/2014	AUTO GCM-001615	Ordenar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional el archivo del expediente.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IFD-113313X	NELSON HERMIDEZ BELTRAN DULCEY	284	04/11/2014	AUTO GCM-001616	Ordenar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional el archivo del expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JBM-16062X	MINERA VULCANO S.A.	77-78	04/11/2014	AUTO GCM-001634	Otorgar a la sociedad MINERA VULCANO S.A. , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LD5-08361	NELSON RESTREPO PATIÑO	66-67	04/11/2014	AUTO GCM-001618	Dejar sin efecto el auto GCM-000287 DEL 12 de febrero de 2014, dentro de la Propuesta LD5-08361, por las razones expuestas en la parte motiva del presnete proveído. Requerir al señor NELSON RESTREPO PATIÑO , para que en el término perentorio de UN (1) mes contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. Otorgar al señor NELSON RESTREPO PATIÑO el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-084118	HUDBAY COLOMBIA S.A.S	273	04/11/2014	AUTO GCM-001617	Requerir a la sociedad HUDBAY COLOMBIA S.A.S. para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área susceptible de contratar producto del recorte. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión OG2-084118.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09576	MARCOLINO VANEGAS RUBIANO	46-47	04/11/2014	AUTO GCM-001633	Requerir al señor MARCOLINO VANEGAS RUBIANO , para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003 so pena de rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión. Es preciso advertir al solicitante que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 17 - de 22

						Requerir al señor MARCOLINO VANEGAS RUBIANO , para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo formato A que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería. So pena de Rechazo de la Propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IFD-113311X	NELSON HERMIDEZ BELTRAN DULCEY	284	04/11/2014	AUTO GCM-001631	Ordenar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional el archivo del expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JAS-08321	ORO BARRACUDA SAS	118-119	04/11/2014	AUTO GCM-001646	Otorgar a ORO BARRACUDA SAS , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JAS-08441	ORO BARRACUDA SAS	88-89	04/11/2014	AUTO GCM-001645	Otorgar a ORO BARRACUDA SAS , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LFU-10531	EDGARDO GONZALEZ DIAZ	52-53	04/11/2014	AUTO GCM-001643	Otorgar al señor EDGARDO GONZALEZ DIAZ , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJK-08381	MANUEL RODRIGUEZ	185-186	04/11/2014	AUTO GCM-001642	Otorgar al señor MANUEL RODRIGUEZ , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OHT-15341	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	37	04/11/2014	AUTO GCM-001632	Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO , para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003 so pena de rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión. Es preciso advertir al solicitante que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de

						Minas.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LKG-08003	MANUEL RODRIGUEZ	30-31	04/11/2014	AUTO GCM-001647	Otorgar a la sociedad EXPLOGOLD COLOMBIA S.A , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJR-15181	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.	52-53	04/11/2014	AUTO GCM-001648	Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., para que en el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. Otorgar a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OHD-10341	LUIS ANIBAL CARDONA HENAO	204-205	04/11/2014	AUTO GCM-001625	Requerir al señor LUIS ANIBAL CARDONA HENAO , para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003 so pena de rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión. Es preciso advertir al solicitante que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas. Requerir al señor LUIS ANIBAL CARDONA HENAO, para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito correspondiente al Formato A, atendiendo lo expuesto en la evaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto, so pena del rechazo de la Propuesta de Contrato de Concesión OHD-10341.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJ8-10391	RODRIGO HERNAN CARRILLO	32-33	04/11/2014	AUTO GCM-001624	Dejar sin efecto las consecuencias jurídicas establecidas en el Auto GCM-000255 DEL 02 DE abril de 2013, conforme a la parte motiva de la presente providencia. Otorgar AL PROPONENTE RODRIGO HERNAN CARRILLO , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A-

						de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JAF-16321	CARLOS ALEX ARTURO VEGA PEÑA	141	04/11/2014	AUTO GCM-001644	Requerir al señor CARLOS ALEX ARTURO VEGA PEÑA , para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003 so pena de rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión. Es preciso advertir al solicitante que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JBM-16061X	MINERA VULCANO S.A.	89-90	04/11/2014	AUTO GCM-001622	Otorgar a la sociedad MINERA VULCANO S.A. , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LGF-14531	LUISA CRISTINA URIBE HURTADO	57-58	04/11/2014	AUTO GCM-001649	Otorgar a la señora LUISA CRISTINA URIBE HURTADO ., el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJK-08541	TREASURES C.I. SAS	52-53	04/11/2014	AUTO GCM-001650	Requerir a TREASURES C.I. SAS , para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003 so pena de rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión. Es preciso advertir al solicitante que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas. Otorgar a la sociedad TREASURES C.I. SAS ., el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LGS-08061	CAMILO PADILLA TORRES	32-33	04/11/2014	AUTO GCM-001641	Otorgar a CAMILO PADILLA TORRES , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 20 - de 22

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OKM-10271	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	35	04/11/2014	AUTO GCM-001640	Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área susceptible de contratar producto del recorte. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión. Requerir al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO para que dentro del término perentorio de treinta (30) días se acerque con el profesional idóneo a refrendar el estimativo de la inversión económica para dar cumplimiento al artículo 270 del Código de Minas so pena de rechazo de la Propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LCC-15481	DIANA MARCELA CARDONA PINO	121-122	04/11/2014	AUTO GCM-001639	Otorgar a la señora DIANA MARCELA CARDONA PINO , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
SOLICITUD DE LEGALIZACION	OAN-14441	JOSE ERMEN RENDON Y NESTOR JAIME ORTIZ	45-46	29/10/2014	AUTO 000006	Avocar conocimiento de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional OAN-14441 proveniente de la Gobernación de Caldas, remitida a esta sede de acuerdo con los considerandos dispuestos en este auto, a través de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJQ-11561	LUIS DANIEL CETINA NATALE	33	04/11/2014	AUTO GCM-001627	Otorgar a al señor LUIS DANIEL CETINA NATALE , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LI7-08341	ANGELA PATRICIA BARRERA SOLANO	19-20	04/11/2014	AUTO GCM-001626	Requerir a ANGELA PATRICIA BARRERA SOLANO , para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003 Y con lo establecido en el artículo 270 del Código de Minas el cual fue completado por la Ley 926 de 2004. so pena de rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión. Otorgar a la sociedad TREASURES C.I. SAS ., el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KHP-14161	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	114-115	04/11/2014	AUTO GCM-001613	Dejar sin efecto el artículo segundo del auto GCM-000685 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, dentro de la Propuesta de Contrato de Concesión KHP-14161 por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Oficiar al Ministerio de Interior y de Justicia a fin de notificar al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, para que comparezca a través de su representante legal, a hacer valer su derecho de preferencia en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación efectuada por parte de dicho Ministerio. Se aclara que la comunidad negra cuenta con el termino de seis (06) meses para presentar la Propuesta de Contrato de Concesión minera, término que empezara a correr a partir del día hábil siguiente a la radicación de la comunicación mediante la cual ejerce el derecho de prelación ante la Agencia Nacional de Minería, so pena de entender que ejerció parcialmente el Derecho de Prelación.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LJF-16121	LUIS FERNANDO HIGUITA OSORIO Y JUAN GUILLERMO ECHEVERRY GIRALDO	36	04/11/2014	AUTO GCM-001628	Otorgar al señor LUIS DANIEL CETINA NATALE, el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-11501	DANIEL POBLADOR RIAÑO, LUIS GONZALEZ MORALES y MIGUEL ANGEL AVILA PICO	41	04/11/2014	AUTO GCM-001629	Requerir a los señores DANIEL POBLADOR RIAÑO, LUIS GONZALEZ MORALES y MIGUEL ANGEL AVILA PICO para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área susceptible de contratar producto del recorte. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión. Requerir a DANIEL POBLADOR RIAÑO, LUIS GONZALEZ MORALES y MIGUEL ANGEL AVILA PICO, para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003 Y con lo establecido en el artículo 270 del Código de Minas el cual fue completado por la Ley 926 de 2004. so pena de rechazar la Propuesta de Contrato de Concesión.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 22 - de 22

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LIN-08191	PROYECTO COCO HONDO S.A.S.	262-263	04/11/2014	AUTO GCM-001630	Otorgar a PROYECTO COCO HONDO S.A.S. , el término perentorio de dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia para que adecue y allegue el PROGRAMA MINIMO EXPLORATORIO – Formato A- de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
------------------------------------	-----------	-----------------------------------	---------	------------	-----------------	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **11 de noviembre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MOF-JXGC